



Resolución Jefatural No. 283 -2010-AGN/J

Lima, 04 JUN 2010

VISTO el Informe N° 362-2010-AGN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura Pública presentada por doña **Francisca Gallardo Cosar – Registro N° 103095;**

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 61°, 62° y 63° del D.L. N° 1049 – Ley de Notariado, y la Directiva N° 006-2008-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 483-2008-AGN/J, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, se realizan mediante un procedimiento, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;

Que, de la solicitud que obra en autos recaudada con la Constancia de Escritura Irregular, extendida por el Director de los Archivos Notariales y Judiciales de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, se desprende **procede la regularización de la escritura pública de Contrato de Adjudicación** que otorga **Cooperativa de Vivienda “El Palermo”**, representada por don **Julio Egúzquiza Carranza**, a favor de doña **Francisca Gallardo Cosar**; con fecha doce de mayo de mil novecientos ochenta y ocho, que se inicia en el Folio N° 18,251 del Protocolo N° 634 de los Registros del ex notario Manuel Reátegui Molinares y consta de siete fojas útiles, en la que se nota falta **completar el espacio vacío respecto al antecedentes registral el número de ficha de la independización del lote (folio N° 18,253)**, cuya regularización solicita la recurrente;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1049, en la Directiva N° 006-2008-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 483-2008-AGN/J y en la Resolución Ministerial N° 197-93-JUS;

Con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;





SE RESUELVE

ARTÍCULO ÚNICO.- Declarar **procedente** la solicitud de Regularización de Escritura Pública, presentada por la recurrente, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen; en consecuencia, **PROCEDE autorizar la intervención del** Notario de Lima **Dr. Juan Belfor Zárate del Pino**, para que **complete el espacio vacío respecto al antecedentes registral, el número de ficha de la independización del lote (folio N° 18,253)**, en la escritura pública a la que se refiere la parte considerativa de la presente Resolución; con indicación de la fecha en que se verifica este acto, debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE



DR. LIZARDO PASQUEL COBOS
Jefe Institucional